

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05001 31 10 007 2021 00354

Ref: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre compañeros permanentes

Atendiendo el contenido del escrito que antecede, se tiene notificada por conducta concluyente a la parte demandada dentro de este proceso los señores OLGA CECILIA RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN MANUEL RODRIGUEZ VELASQUEZ Y BRAHIAN RODRIGUEZ MUÑOZ, en calidad de herederos determinados del extinto JUAN MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, en los términos del artículo 301 del C. G. del P, que establece: “...Notificación por conducta concluyente. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...”En consecuencia de ello, dentro de la ejecutoria de este auto (03 días), se remitirá a la parte demandada vía correo electrónico la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el traslado de la demanda (Inciso 2 del artículo 91 del C.G. del P).

Se reconoce personería al Dr. JOSE ALBERTO MESA ESCOBAR portador de la T.P. Nro. 13238 del C.S de la J en calidad de apoderado principal y a la Dra. VIVIANA ANDREA MIRA JARAMILLO, portadora de la T.P. 262.619 del C. S de la J en calidad de suplente, para actuar dentro de este proceso en representación de la parte demandada- herederos determinados, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70127f31fa10b44d818ce531411292def77273c365efdc16891d741937fa7aaa**

Documento generado en 23/02/2022 08:53:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>